

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 1 de 31

**ACTA No. 097  
(26 de diciembre de 2024)**

**CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, REALIZADA EL DÍA VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

En la ciudad de Duitama a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho y ocho minutos de la noche (8:08 p.m.), se reunió el Honorable Concejo Municipal de Duitama, según citación previamente realizada por el presidente de la Corporación.

El H.C. JULIÁN ANDRÉS GÓMEZ MARTÍNEZ, presidente de la Corporación, presenta un cordial saludo a los Honorables concejales y demás personas presentes en el recinto del Concejo. Seguidamente solicita a la señora secretaria dar lectura al orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

**1º ORACIÓN**

**2º LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

**3º LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**4º HIMNO A DUITAMA**

**5º DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 074 DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2024, ACTA 092 DE 12 DICIEMBRE DE 2024, ACTA 085 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, ACTA 093 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2024, ACTA 094 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2024**

**6º PROYECTOS DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE:**

**PROYECTO DE ACUERDO No. 045 POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INCLUSIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA 2025 – 2034 “EL DEPORTE ES VIDA”**

**PROYECTO DE ACUERDO No. 047 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE DESCUENTOS DE IMPUESTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.**

**7º LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES**

**8º PROPOSICIONES**

**9º ASUNTOS VARIOS**

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1º ORACIÓN**

El H.C. FERNANDO ALEXANDER SERRATO FONSECA, eleva la plegaria al Todopoderoso.

**2º LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El Señor Presidente procede a llamar a lista, constatándose la presencia de los siguientes concejales:

- BAYONA RINCÓN FERNANDO ALFONSO
- CELY RINCÓN JEISON JAVIER
- CERINZA RICAURTE PAULA YANETH
- CRISTIANO JÁCOME JOSUÉ DANIEL
- DIAZ MATEUS JORGE ELIECER
- FLECHAS GÓMEZ WILLIAM

ACTA No. 097	FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R -GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b> <b>Versión: 1</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Página: 2 de 31</b>

- GARCIA CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER
- GIL SOSA JOSÉ LUIS
- GÓMEZ MARTÍNEZ JULIÁN ANDRÉS
- MONTAÑEZ BECERRA JORGE LUIS
- QUESADA SOLER DUVAN MAURICIO
- REYES MARTÍNEZ GUILLERMO ANDRÉS
- RIVERA GÓMEZ HÉCTOR RICARDO
- SERRATO FONSECA FERNANDO ALEXANDER

Por secretaria se informa que existe quórum deliberatorio y decisorio.

### 3º LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL

El presidente somete a discusión el orden del día leído.

El presidente le concede el uso de la palabra al H.C. WILLIAM FLECHAS GOMEZ

El H.C. WILLIAM FLECHAS GOMEZ hace uso de la palabra e indica lo siguiente:

*“Gracias, señor presidente. Muy buenas noches. Un saludo respetuoso nuevamente para todos los asistentes, quería solicitarle, señor presidente, a usted y a la plenaria, si es de su agrado que se sirva a hacer la modificación, una modificación parcial en el punto sexto, que tiene que ver con que el proyecto de acuerdo número 047 del 2024, por medio del cual se establece el plan de descuentos de impuestos para la vigencia fiscal 2025, pase en primer lugar en dicho punto y que se deje de último, es decir, se deje de segundo el estudio del acuerdo 045, por medio del cual se establece la política pública del deporte en la ciudad de Duitama, la razón es muy sencilla, el proyecto de acuerdo 047, que tiene que ver con la aprobación de los descuentos para impuestos de la ciudad de Duitama, es un proyecto de acuerdo de eminente necesidad y de mucha, digamos, importancia para la ciudadanía de Duitama, y para el debate es mucho más corto y más rápido sacarlo, de manera que no tendríamos ninguna dificultad en sacarlo de manera muy oportuna, para que podamos después dedicarnos en el resto de la noche a debatir la política pública del deporte, porque considero que esta necesita de un buen debate en este segundo debate de plenaria, ya que al parecer en primer debate no se estudió suficientemente y lo importante es que lo podamos debatir suficientemente, por tratarse de una política pública, indudablemente, pues hay que dedicarle tiempo suficiente y si lo dejamos de primero, podemos correr con el riesgo que no nos alcance el tiempo en la noche para poder sacar el proyecto de los descuentos del impuesto y no se podría hacer ninguna otra modificación posterior, toda vez que ya la fecha de mañana y la sesión está debidamente citada y lo demás, por consiguiente, señor presidente, la proposición es muy clara, que se estudie primero el proyecto de acuerdo 047 y de segundo el 045”*

El presidente abre a discusión lo proposición del H.C. WILLIAM FLECHAS GOMEZ

El presidente le concede el uso de la palabra al H.C. FERNANDO ALEXANDER SERRATO FONSECA.

El H. C. FERNANDO ALEXANDER SERRATO FONSECA, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente:

*“Para hacer claridad, lo que entiendo es modificar la orden del día, no es que se elimine un punto, eso solo es estudiar adelante ese proyecto y pasarlo a otro después... perfecto, gracias”*

El presidente anuncia que va a cerrar la discusión.

Cierra la discusión y solicita a la señora secretaria tomar el voto nominal.

La señora secretaria toma el voto nominal así:

- |                                     |           |
|-------------------------------------|-----------|
| • BAYONA RINCÓN FERNANDO ALFONSO    | -NEGATIVO |
| • CELY RINCON JEISON JAVIER         | -POSITIVO |
| • CERINZA RICAURTE PAULA YANETH     | -NEGATIVO |
| • CRISTIANO JÁCOME JOSUÉ DANIEL     | -NEGATIVO |
| • DIAZ MATEUS JORGE ELIECER         | -NEGATIVO |
| • FLECHAS GOMEZ WILLIAM             | -POSITIVO |
| • GARCÍA CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER | -POSITIVO |

<b>ACTA No. 097</b>	<b>FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	<b>Código: CM-R -GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> 12-12-2016
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>  <b>Página: 3 de 31</b>

- GIL SOSA JOSE LUIS -NEGATIVO
- GÓMEZ MARTÍNEZ JULIÁN ANDRÉS -POSITIVO
- MEJIA ROMERO JUAN FELIPE -NEGATIVO
- MONTAÑEZ BECERRA JORGE LUIS -POSITIVO
- QUESADA SOLER DUVAN MAURICIO -NEGATIVO
- REYES MARTINEZ GUILLERMO ANDRES -POSITIVO
- RIVERA GÓMEZ HÉCTOR RICARDO -NEGATIVO
- SERRATO FONSECA FERNANDO ALEXANDER -POSITIVO
- ZAMBRANO ADAME NIMROD -NEGATIVO

La señora secretaria informa el resultado de la votación así: nueve (9) negativos y siete (7) votos positivos, un concejal fuera del recinto.

El presidente le concede el uso de la palabra al H. C. JORGE LUIS MONTAÑEZ BECERRA.

El H. C. JORGE LUIS MONTAÑEZ BECERRA hace uso de la palabra y precisa lo siguiente:

*“Presidente, solicito entonces suspender la sesión hasta que llegue el gerente del Instituto, porque así no se puede estudiar la política del deporte, además de que realmente en comisión fue patética ese estudio, esa aprobación, y no se le puede dar también algo tan importante y como lo quiere hacer la administración de manera improvisada”*

El H. C. ALEXANDER NIMROD, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente:

*Doctor Montañez, si quiere, pues haga la proposición y la votamos si sí o si no”.*

El presidente le concede el uso de la palabra a la H. C. PAULA YANETH CERINZA RICAURTE.

La H. C. PAULA YANETH CERINZA RICAURTE hace uso de la palabra e indica lo siguiente:

*“Gracias, señor Presidente. Bueno, teniendo en cuenta que aún estamos para... Bueno compañeros, para comentarles que de igual manera tenemos que agotar los otros puntos como el himno y la discusión y aprobación de actas, podemos darle tiempo mientras llega el gerente Mateo Centeno. Perfecto. Si al momento no ha llegado, concuerdo con que se suspende”*

El presidente hace uso de la palabra e indica lo siguiente: *“Se fue negada la proposición del honorable concejal William Flechas Gómez de esta manera, entonces les pregunto, ya ha sido leído el orden del día, compañeros, aprueban... sigue abierto a discusión...”*

El presidente le concede el uso de la palabra al H. C. JEISON JAVIER CELY RINCON

El H. C. JEISON JAVIER CELY RINCON hace uso de la palabra y precisa lo siguiente:

*“Presidente, gracias por el uso de la palabra, y sin querer de pronto torpedear el proceso, lo que yo entiendo en este momento es que la Secretaría ya está acá, el proyecto que presenta la Secretaría de Hacienda no nos tomaría más de 40 minutos aprobarlo, porque ya lo leímos, porque ya lo estudiamos... 20 minutos, ya lo leímos, ya lo estudiamos, ya está listo para aprobar, lo único que falta es darle la aprobación. ¿Qué pasa si no aprobamos este proyecto de primera, señora secretaria? que, si el proyecto del deporte nos toma demasiado tiempo, estoy hablando de más de tres horas y media, su proyecto no se alcanzaría a estudiar el día de hoy, ahora, no sé si ustedes estén de acuerdo o no sé de qué manera se puede hacer, pero pues me parece más efectivo aprobar este, darle tiempo a Mateo, al gerente Mateo, para que pueda llegar y de esa manera estudiar los dos”*

El presidente le concede el uso de la palabra el H. C. WILLIAM FLECHAS GOMEZ.

El H. C. WILLIAM FLECHAS GOMEZ, hace uso de la palabra e indica lo siguiente:

*“Gracias, señor presidente. Saludar a la señora secretaria de Hacienda. Tal vez la cogieron a quemarropa y no le supieron informar, la mayoría de los concejales acaban de votar que se estudie hoy la política pública del deporte porque es que es una política larga y resulta que ahí nos vamos a gastar un gran tiempito porque eso toca estudiarlo de fondo y no a pupitrazo limpio como se hizo en la comisión, de manera que queríamos que su proyecto, que es el de interés de todos los duitamenses, porque es el de descuentos tributarios, se hiciera de primeras. Y aquí acaban de votar nueve (9) concejales que no, de manera que si se pone en riesgo, bien por el alargue, bien por lo que sea, porque el tiempo hoy estuvo citado a las ocho, de aquí a las*

<b>ACTA No. 097</b>	<b>FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R –GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 4 de 31</b>

*once o doce de la noche, si no se alcanza a terminar la política pública del deporte, por alguna circunstancia, ese proyecto no queda, no se alcanzaría porque no habría modificación porque ya hay una agenda citada con anterioridad, de manera que por eso queríamos informarla, de manera que usted se entere de lo que está pasando en este momento, porque lo que vemos es que hay un gran interés en que ese proyecto no salga, no sé cuál sea la situación. Gracias”*

El presidente le concede el uso de la palabra a la H. C. PAULA YANETH CERINZA RICAURTE.

La H. C. PAULA YANETH CERINZA RICAURTE hace uso de la palabra e indica lo siguiente:

*“Gracias, señor Presidente. Iba a solicitar moción de orden porque los compañeros están justificando algo que ya se dio a votación, entonces veo innecesarios sus argumentos al día de hoy”*

El presidente indica lo siguiente: *“Es que sigue abierto a discusión el orden del día. Pero una proposición al cambio del orden del día. Sigue abierto a discusión”*

El presidente le concede el uso de la palabra al H. C. JEISON JAVIER CELY RINCON

El H. C. JEISON JAVIER CELY RINCON hace uso de la palabra y precisa lo siguiente:

*“Es que justamente está en discusión, ¿cierto? A mí lo que me parece gravísimo es que no alcancemos a aprobar este proyecto y el pensamiento de la ciudad entera es que nosotros no aprobamos el descuento, que esto es para la ciudad, que hay muchas personas que están esperando este proyecto de acuerdo para poder pagar con descuento el proyecto... sus impuestos, hay mucha gente esperando este proyecto para poder pagar con descuento, y el mensaje a la ciudad va a ser que nosotros como corporación, como Concejo municipal, no quisimos aprobar ese proyecto, y en ese caso, de verdad, pues yo en lo personal tendré que hacer lo propio y decir, dejo constancia de que como concejal de la ciudad solicité a la corporación que hiciéramos primero, digamos, este proyecto tan importante, sin querer que el proyecto del deporte se haga después, solo 20 minutos, dediquémosle 20 minutos, yo comprometo mi voto positivo para este proyecto, salimos de este proyecto que es tan necesario para la ciudad e iniciamos con deporte, ese es mi compromiso”*

El presidente le concede el uso de la palabra al H. C. FERNANDO ALFONSO BAYONA RINCON

El H. C. FERNANDO ALFONSO BAYONA RINCON, indica lo siguiente:

*“A ver, sencillamente yo invitaría con todo respeto a mis demás compañeros para que más bien nos aboquemos a terminar este punto del orden del día y entrar en sesión para que seguramente nos alcance el tiempo y confío que podemos sacar los dos proyectos en el día de hoy ni más faltaba si nos ponemos juiciosos. Gracias, presidente”*

El presidente le concede el uso de la palabra al H. C. FRANCISCO JAVIER GARCIA CASTAÑEDA.

El H. C. FRANCISCO JAVIER GARCIA CASTAÑEDA, expresa lo siguiente:

*“Gracias, señor presidente. No, mire, simplemente es dejar la claridad de una cosa y teniendo en cuenta que el doctor Mateo Centeno no llegó a la hora citada para el estudio y el debate del proyecto de acuerdo de la política pública al deporte, usted como presidente de la corporación y abogando a sus facultades de dirección y administración del debate, simplemente cambie el orden del punto del día y procedamos con el proyecto de acuerdo, el estudio y aprobación del proyecto de acuerdo del proyecto 047 que contiene los beneficios de tributarios para la vigencia fiscal 2025, usted tiene esa facultad, presidente y le solicito que, por favor, haga uso de ella e iniciemos con el debate del proyecto”*

El presidente le concede el uso de la palabra al H. C. JORGE LUIS MONTAÑEZ BECERRA.

El H. C. JORGE LUIS MONTAÑEZ BECERRA hace uso de la palabra y precisa lo siguiente:

*“Gracias, presidente. Presidente, como vocero de la bancada Liberal para dejar constancia delante de la administración municipal que si no se llega a estudiar el proyecto de acuerdo que da los alivios tributarios para la ciudadanía duitamense para la vigencia de 2025, dejo constancia que solicitamos de que se estudiara de manera inmediata el proyecto antes de la política del deporte, pues viendo que el gerente no tuvo la medida ni la decencia de llegar temprano, pero si tiene el indecoro de llamar a concejales a increparlos de porque sí o porque no se pretende cambiar el orden del día, entonces, hablemos de coherencia y trabajo no vengamos a improvisar con el Concejo Municipal, presidente”.*

<b>ACTA No. 097</b>	<b>FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R –GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Página: 5 de 31</b>

El presidente le concede el uso de la palabra al H. C. JOSUE DANIEL CRISTIANO JACOME.

El H. C. JOSUE DANIEL CRISTIANO JACOME, hace uso de la palabra e indica lo siguiente:

*“Muchísimas gracias, señor presidente. Recordarles a los colegas que, si tanto era una prioridad el estudio de este proyecto de acuerdo, se pudo haber discutido la política pública de deporte en sesión pasada, pero les recuerdo que ustedes rompieron el quórum y por eso no se pudo dar estudio, entonces, también les pedimos sensatez, que si les parece que es importante el estudio de este proyecto de acuerdo, que claramente es una necesidad para toda la ciudadanía, en la sesión pasada se intentó discutir la política pública, pero ustedes rompieron el quórum, además, de ser así, el decreto va hasta el 30 de diciembre, entonces se podría reprogramar una sesión para el estudio de este proyecto de acuerdo en caso de que el día de hoy no se pudiese dar la discusión”.*

El presidente cierra el debate.

El presidente solicita a la señora secretaria tomar el voto nominal.

La señora secretaria toma el voto nominal así:

- BAYONA RINCÓN FERNANDO ALFONSO -POSITIVO
- CELY RINCON JEISON JAVIER -NEGATIVO
- CERINZA RICAURTE PAULA YANETH -POSITIVO
- CRISTIANO JÁCOME JOSUÉ DANIEL -POSITIVO
- DIAZ MATEUS JORGE ELIECER -POSITIVO
- FLECHAS GOMEZ WILLIAM -NEGATIVO
- GARCIA CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER -NEGATIVO
- GIL SOSA JOSE LUIS -POSITIVO
- GÓMEZ MARTÍNEZ JULIÁN ANDRÉS -POSITIVO
- MEJIA ROMERO JUAN FELIPE -POSITIVO
- MONTAÑEZ BECERRA JORGE LUIS -NEGATIVO
- QUESADA SOLER DUVAN MAURICIO -POSITIVO
- REYES MARTINEZ GUILLERMO ANDRES -NEGATIVO
- RIVERA GÓMEZ HÉCTOR RICARDO -POSITIVO
- SERRATO FONSECA FERNANDO ALEXANDER -NEGATIVO
- ZAMBRANO ADAME NIMROD ALEXANDER -POSITIVO

La señora secretaria informa el resultado de la votación así: diez (10) votos positivos y siete (6) votos negativos.

#### 4º HIMNO A DUITAMA.

Se dan por recibidas las notas del himno.

#### 5º DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 074 DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2024, ACTA 092 DE 12 DICIEMBRE DE 2024, ACTA 085 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, ACTA 093 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2024, ACTA 094 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2024.

El presidente hace lectura del acta No. 074 correspondiente al día 08 de noviembre de 2024.

Se somete a discusión el acta No. 074 correspondiente al día 08 de noviembre de 2024.

Se cierra la discusión del acta y se somete a aprobación.

Es aprobada por totalidad de la plenaria.

El presidente hace lectura del acta No. 092 correspondiente al día 12 de diciembre de 2024.

El presidente abre a discusión el acta No. 092 correspondiente al día 12 de diciembre de 2024.

Se cierra la discusión del acta y se somete a aprobación.

Es aprobada por totalidad de la plenaria.

<b>ACTA No. 097</b>	<b>FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R –GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
<b>ACTA DE PLENARIA</b>		<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 6 de 31</b>

El presidente hace lectura del acta No. 085 correspondiente al día 25 de noviembre de 2024.

El presidente abre a discusión el acta No. 085 correspondiente al día 25 de noviembre de 2024

Se cierra la discusión del acta y se somete a aprobación.

Es aprobada por totalidad de la plenaria.

El presidente hace lectura del acta No. 093 correspondiente al día 13 de diciembre de 2024.

El presidente abre a discusión el acta No. 093 correspondiente al día 13 de diciembre de 2024

Se cierra la discusión del acta y se somete a aprobación.

Es aprobada por totalidad de la plenaria.

El presidente hace lectura del acta No. 094 correspondiente al día 17 de diciembre de 2024.

El presidente abre a discusión el acta No. 093 correspondiente al día 17 de diciembre de 2024

Se cierra la discusión del acta y se somete a aprobación.

Es aprobada por totalidad de la plenaria.

#### **6º PROYECTOS DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE:**

#### **PROYECTO DE ACUERDO No. 045 POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INCLUSIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA 2025 – 2034 “EL DEPORTE ES VIDA”**

El presidente le concede el uso de la palabra al H. C. JOSUE DANIEL CRISTIANO JACOME

El H. C. JOSUE DANIEL CRISTIANO JACOME, hace uso de la palabra y expresa lo siguiente:” *Muchas gracias, señor presidente. En este momento, entonces, me dispongo a dar exposición del proyecto de acuerdo número 045 de 2024, en este segundo debate.*

#### **PROYECTO DE ACUERDO No. 045 DE 2024**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INCLUSIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA 2025-2034 "EL DEPORTE ES VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

#### **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA.**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 y 315 de la Constitución Política de Colombia, la ley 617 del 2000, la Ley 819 de 2003, Ley 142 de 1994 y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 52 de la Constitución Política establece que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica

<b>ACTA No. 097</b>	<b>FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R -GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Página: 7 de 31</b>

del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

2. Que el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los concejos "Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas".

3. Que el artículo 47 establece que "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran".

4. Que el artículo 49 establece que "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación. de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Asimismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad."

5. Que el artículo 1º de la Ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", establece como sus objetivos "el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Asimismo, la implementación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad".

6. Que el artículo 14, literal 'b' de la ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la ley general de educación establece que en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles preescolar, básica y media cumplir con "El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo".

7. Que el artículo 262 de la Ley 100 establece que, en cuanto a los Servicios Sociales Complementarios para la Tercera Edad, el Estado, a través de sus autoridades y entidades, prestará en materia de cultura, recreación y turismo, las entidades de cultura, recreación, deporte y turismo que reciban recursos del Estado deberán definir e implantar planes de servicios y descuentos especiales para personas de la tercera edad".

8. Que el artículo 1º de la Ley 582 de 2000, reglamentado por el Decreto 641 de 2001, establece un marco normativo integral para el deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales en Colombia. Esta legislación tiene como objetivo principal impulsar la inclusión y participación de esta población en actividades deportivas, brindando así un espacio que contribuya tanto a su desarrollo personal como a su integración en la sociedad. La ley busca fomentar programas deportivos específicos que puedan tener diversas finalidades: competitivas, para aquellos que deseen perfeccionar sus habilidades y representar al país en competencias nacionales e internacionales; educativas, orientadas a formar y enseñar técnicas y valores a través del deporte; terapéuticas, con el fin de facilitar el mejoramiento de la salud física y emocional de los participantes; y recreativas, promoviendo la participación en actividades lúdicas que aporten bienestar y calidad de vida.

9. Que el artículo 18 de la Ley 1618 de 2013, "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad," reforzó este enfoque, estableciendo la obligación del Estado de garantizar el derecho al deporte, la recreación y el esparcimiento para personas con discapacidad. Para ello, se exige que los organismos públicos y privados del Sistema Nacional del Deporte formulen, implementen, apoyen, fortalezcan y fomenten programas inclusivos y equitativos que aseguren el acceso de esta población a prácticas deportivas y recreativas de manera plena. Este marco normativo articula los esfuerzos institucionales para construir una estructura deportiva que no

<b>ACTA No. 097</b>	<b>FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	Versión: 1
		Página: 8 de 31

solo respete la diversidad, sino que también garantice que las personas con discapacidad disfruten de su derecho al deporte en igualdad de condiciones, contribuyendo así a su inclusión y bienestar integral.

10. Que el Plan de Desarrollo Territorial "Primero Duitama 2024-2027" se establece la Línea Estratégica 2: En Duitama Primero el Desarrollo Social Incluyente y Participativo, la cual se orienta a mejorar la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables mediante indicadores enfocados en salud, educación, vivienda y deporte. Dentro de esta línea estratégica, se desarrolla el Componente 4, que abarca la recreación y el deporte de alta competencia en Duitama, conocida como la "Perla de Campeones". Este componente se articula en torno a dos programas claves: El primero, dirigido a la formación y preparación de deportistas de alto rendimiento; y el segundo, centrado en el fomento de la recreación, la actividad física y el deporte en la comunidad. En el marco del segundo programa, se destaca como una de las metas prioritarias la formulación de la Política Pública de Deporte, cuyo propósito es consolidar acciones para promover el desarrollo deportivo en Duitama, facilitando el acceso a actividades deportivas y recreativas para todos los ciudadanos y fortaleciendo el talento deportivo en el municipio.

11. Que el municipio de Duitama reconoce el impacto positivo del deporte y la recreación en la salud física y mental de sus habitantes, y la necesidad de diseñar y ejecutar políticas públicas que ofrezcan acceso adecuado y oportunidades equitativas en todas las modalidades deportivas, recreativas y de actividad física para todas las edades, sin discriminación alguna.

12. Que se ha identificado una demanda creciente de espacios deportivos adecuados, programas de actividad física estructurados, eventos de integración comunitaria y mecanismos de apoyo y estímulo a deportistas, entrenadores y clubes deportivos del municipio, lo cual exige una intervención estatal para satisfacer estas necesidades a través de una Política Pública del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo libre.

13. Que la formulación de esta Política Pública responde a un proceso de participación ciudadana, en el que se han recogido las inquietudes, propuestas y necesidades de los diversos sectores de la sociedad, incluyendo a jóvenes, adultos mayores, clubes deportivos, ligas, juntas de acción comunal, instituciones educativas, y profesionales de la salud y del deporte.

14. Que el municipio de Duitama requiere una política pública sólida y sostenible, que brinde lineamientos claros para la inversión, desarrollo y gestión de infraestructura deportiva, la creación de programas de salud física, y la inclusión de estrategias de formación en valores y habilidades sociales a través del deporte.

15. Que, el Concejo Municipal de Duitama considera necesario establecer medidas especiales de apoyo y fortalecimiento a disciplinas deportivas tradicionales y emergentes, así como a grupos poblacionales específicos, como los adultos mayores, los jóvenes en situación de vulnerabilidad, las víctimas del conflicto armado, las mujeres y las personas en situación de discapacidad.

En mérito de lo expuesto:

**ACUERDA:**

**TITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES, OBJETIVOS, PRINCIPIOS, FINALIDAD Y ENFOQUE.**

**Artículo 1. Objeto.** El presente Acuerdo tiene por objeto adoptar la política pública de deporte del municipio de Duitama, "Política Pública Municipal para el Desarrollo Inclusivo del Deporte, la Recreación y la Actividad Física 2025-2034 "El deporte es vida".

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** La política pública de deporte se aplicará en el territorio urbano y rural del municipio de Duitama.

**Artículo 3. Alcance.** La "Política Pública Municipal para el Desarrollo Inclusivo del Deporte, la Recreación y la Actividad Física 2025-2034 "El deporte es vida" busca desarrollar un marco inclusivo y sostenible que permita el acceso equitativo a la actividad física y al deporte para toda la comunidad. Esta política tiene como fin promover la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad, como personas mayores, personas con discapacidad y personas víctimas del conflicto, mediante el fortalecimiento de la infraestructura y la creación de programas y eventos recreativos accesibles. Asimismo, pretende fomentar el desarrollo de talento local en disciplinas deportivas, generar nuevas oportunidades de formación para

ACTA No. 097	FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	<b>Código: CM-R-GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> 12-12-2016 <b>Versión: 1</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Página: 9 de 31</b>

instructores y construir un sistema de gestión y monitoreo durante (10) años que garantice la calidad y el impacto de sus actividades en el bienestar físico y emocional de la comunidad.

**Artículo 4. Objetivo General.** Desarrollar e implementar una política pública del deporte inclusiva, sostenible y participativa que fomente el acceso, la calidad y las garantías en la práctica deportiva, promoviendo la integración social, el reconocimiento deportivo y el bienestar de la comunidad con enfoque diferencial que promueva la paz y la equidad.

**Artículo 5. Objetivos específicos.** La presente política pública tiene como objetivos específicos los siguientes:

1. Promover la adecuación y mantenimiento de los escenarios deportivos en barrios y veredas, asegurando espacios seguros y accesibles para todos los usuarios.
2. Fomentar la profesionalización y estabilidad laboral de los instructores y entrenadores deportivos, integrando formación en manejo emocional, enfoque de género y diversidad.
3. Establecer alianzas estratégicas con instituciones educativas y privadas para incentivar el desarrollo integral de los deportistas mediante becas, transporte, alimentación y atención multidisciplinaria.
4. Desarrollar programas de difusión y reconocimiento de eventos deportivos generando mayor participación y visibilidad de las competencias en la comunidad.
5. Implementar un sistema de inclusión deportiva, integrando disciplinas menos visibilizadas y generando espacios descentralizados y accesibles para todos los grupos poblacionales, incluidos niños, personas con discapacidad y víctimas del conflicto.

**Artículo 6. Principios:** La Política Pública Municipal para el Desarrollo Inclusivo del Deporte, la Recreación y la Actividad Física 2025-2034 "El deporte es vida" recoge los principios prescritos en la ley 181 de 1995, contenidos también en la Política Pública Nacional, para el desarrollo del deporte la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre "hacia un territorio de paz 2018-2028" de la siguiente manera:

1. **Universalidad:** Todos los ciudadanos de Duitama tienen derecho al deporte, la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.
2. **Participación Comunitaria:** La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión territorial en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
3. **Participación Ciudadana:** Es derecho de todos los ciudadanos la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.
4. **Integración Funcional:** Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos por ley.
5. **Democratización:** La Administración Municipal garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.
6. **Ética Deportiva:** La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.

**Artículo 7. Enfoque.** Los enfoques de la Política Pública Municipal para el Desarrollo Inclusivo del Deporte, la Recreación y la Actividad Física 2025-2034, "El deporte es vida". van encaminados a los Derechos Humanos, con especial énfasis en la salud mental y física, la territorialidad, y la inclusión de las poblaciones. A través de estrategias adaptadas a las necesidades del territorio y de la población, esta política busca promover un acceso equitativo y continuo a espacios de deporte y recreación, como parte fundamental del bienestar social y del desarrollo sostenible de la comunidad.

<b>ACTA No. 097</b>	<b>FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	<b>Código: CM-R –GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> 12-12-2016 <b>Versión: 1</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Página: 10 de 31</b>

**1. Derechos Humanos:** Es un enfoque fundamental y emplea un conjunto de valores, principios y normas universales orientados a la implementación de estrategias y acciones enfocadas en fortalecer las capacidades y obligaciones con el fin de proteger, respetar y garantizar los derechos.

**2. Salud mental y física:** Se reconoce la necesidad de ofrecer atención integral dirigida a los deportistas, por ende, se considera primordial realizar promoción y prevención de la salud mental para disminuir el malestar generado por las enfermedades mentales. Además, la política pública garantiza la realización de actividad física como pilar en la ejecución.

**3. Territorialidad:** Al ser la primera Política Pública de deporte del departamento y por ende del municipio en materia deportiva cuenta con un alta cohesión social y acceso para los ciudadanos. Así mismo, busca avanzar hacia el desarrollo y la vida a partir de las necesidades encontradas en las mesas de participación considerando cada problemática y acción descritas en el desarrollo de la formulación.

**4. Diferencial e Inclusivo:** Se estima que la participación con enfoque diferencial que involucra a las poblaciones tales como personas con discapacidad y cuidadores(as), personas víctimas del conflicto armado, personas mayores, barristas, población LGBTQ+/OSIGD entre otras. Lo anterior, entendiendo que todas las poblaciones necesitan acompañamiento, formación y continuidad en los procesos a partir de su necesidad, disciplina y alcance desde el ámbito recreativo y profesional según corresponda.

## TITULO II

### EJES Y PLAN DE ACCIÓN

**Artículo 8. Ejes.** La política pública municipal para el desarrollo inclusivo del deporte, la recreación y la actividad física estructurada en torno a tres ejes temáticos, los cuales se describen de la siguiente manera:

#### 1. Fortalecimiento de la atención diferencial.

**Objetivo general del componente:** Promover la inclusión y participación activa de diversos grupos poblacionales en actividades recreativas y deportivas, garantizando la atención diferencial a personas mayores, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, y comunidades vulnerables, mediante la creación de entornos protectores y la organización de eventos deportivos.

- Recreación para personas mayores.
- Deporte Escolar, Intercolegiados
- Deporte comunitario: Juegos comunales y veredales. Personas con discapacidad y cuidadores
- Entornos protectores; NNAJ.

#### 2. Fortalecimiento del talento: infraestructura y apoyo para deportistas.

**Objetivo general del componente:** Desarrollar y fortalecer el talento deportivo en Duitama a través de la mejora y adecuación de la infraestructura deportiva, la entrega de estímulos a deportistas destacados, y la implementación de programas que integren el deporte y la paz.

- Entrega de estímulos a deportistas
- Mejorar y adecuar la infraestructura deportiva.
- Paz y Deporte

#### 3. Capacitación y fortalecimiento institucional.

**Objetivo general del componente:** Fortalecer las capacidades institucionales y la calidad de la formación deportiva en Duitama mediante la actualización y capacitación continua del personal, así como el impulso de escuelas deportivas que fomenten el desarrollo integral de los deportistas y la promoción de una cultura deportiva en la comunidad.

<b>ACTA No. 097</b>	<b>FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	<b>Código: CM-R-GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> 12-12-2016 <b>Versión: 1</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Página: 11 de 31</b>

- Actualización.
- Capacitación.
- Fortalecer escuelas deportivas.

**Artículo 9. Plan de acción.** El Plan de Acción estará compuesto por un total de trece (13) acciones dirigidas y ejecutadas por el Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama, y veinte (20) acciones adicionales que serán apoyadas e impulsadas por las secretarías, oficinas asesoras y entidades descentralizadas, entre las cuales se encuentran la Secretaría de Integración Social, Secretaria de Salud, Secretaria de Educación, Secretaria de Tránsito y Transporte, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Gobierno, la ESE Salud Tundama, la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, la Secretaría de Industria, Comercio y Turismo, y la Oficina Asesora de TIC. Con la aprobación del presente documento, se establecen las disposiciones necesarias para la implementación de las acciones señaladas y el seguimiento efectivo de la Política Pública del Deporte en el municipio de Duitama.

**Acciones realizadas por el IERD:**

1. Crear el Comité Municipal de Deporte con una periodicidad de sesión mínima de una vez por trimestre para mantener un diálogo permanente que permita la planeación, el seguimiento y la evaluación de la implementación de esta política pública.
2. Articular la política pública del deporte con las demás políticas públicas y sus actores para fortalecer la salud, alimentación, cultura, seguridad, movilidad, medio ambiente y participación, desde un enfoque poblacional y diferencial, para que toda persona pueda vivir el deporte en su propio desarrollo humano integral.
3. Articular la política pública del deporte con instituciones del sector privado para realizar alianzas estratégicas con el fin de fortalecer el deporte en el municipio.
4. Promover accesibilidad, velar por la permanencia, y fortalecer los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento en las diferentes disciplinas deportivas ofrecidas en el municipio.
5. Impulsar el fortalecimiento de estrategias que conlleven al financiamiento de programas, proyectos, formación base y de alto rendimiento, y la promoción de grandes eventos.
6. Incrementar la cobertura para las poblaciones en situación de vulnerabilidad a los diversos programas y actividades de deporte, recreación y actividad física, además de facilitar el acceso a los escenarios e infraestructura necesarios para realizar estas prácticas.
7. Promover el turismo deportivo para garantizar la actividad física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre de los diferentes grupos poblacionales.
8. Garantizar la atención medica integral para deportistas de alto rendimiento.
9. Fomentar y fortalecer las disciplinas nuevas y poco visibles.
10. Garantizar el mantenimiento, construcción y mejora de la infraestructura deportiva del municipio.
11. Crear y mantener observatorio del deporte y la recreación con la finalidad de investigar, recopilar datos, promover buenas prácticas y ofrecer capacitaciones.

**Acciones apoyadas por la Secretaría de Infraestructura**

1. Mejoramiento y construcción de infraestructura deportiva en los parques del municipio.
2. Mejoramiento, mantenimiento y construcción de vías y andenes para acceso a escenarios deportivos.

**Acciones apoyadas por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas:**

1. Fortalecer la formulación y seguimiento a los proyectos con enfoque de deporte.

<b>ACTA No. 097</b>	<b>FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	<b>Código: CM-R -GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> 12-12-2016
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 12 de 31</b>

#### **Acciones apoyadas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario**

1. Promover la reforestación de los espacios deportivos estableciendo acciones que lo permitan.

#### **Acciones apoyadas por la Secretaría de Industria, Comercio y Turismo:**

1. Promover estrategias que promuevan el turismo deportivo.

#### **Acciones conjuntas apoyadas por la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Infraestructura**

1. Mejoramiento, mantenimiento y construcción de escenarios deportivos en los barrios y veredas del municipio por medio de la estrategia presupuestos participativos.

### **TÍTULO III DISPOSICIONES**

#### **FINALES**

**Artículo 10. Seguimiento y evaluación.** Se realizará el seguimiento y la evaluación de la política pública para el deporte, la recreación y la actividad física en Duitama, de manera trimestral por medio de reuniones del Comité Municipal del Deporte con el objetivo de visar de manera sistemática los avances..., logros y retos asociados a la implementación de las estrategias y actividades deportivas. Cada año se desarrollará un diagnóstico actualizado sobre el estado de la infraestructura, los niveles de participación y la efectividad de los programas dirigidos a diversos grupos de la población, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad. Este análisis incluirá indicadores de impacto, uso y condiciones de los escenarios deportivos, así como datos cuantitativos y cualitativos sobre la calidad y el impacto de las actividades recreativas y deportivas organizadas por el Instituto para la Educación Física, la Recreación y Deporte de Duitama (IERD).

**Parágrafo.** A través de esta evaluación continua, se generarán informes trimestrales que servirán de base para la toma de decisiones estratégicas y la optimización de recursos durante (10) años. La retroalimentación obtenida permitirá ajustar las actividades en función de las necesidades emergentes de la comunidad, mejorando la cobertura y la calidad de los servicios deportivos. Además, se buscará reforzar la colaboración con actores claves y fomentar el deporte inclusivo y accesible en la comunidad para que los actores locales puedan aportar en el perfeccionamiento y garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

**Artículo 11. Financiación.** La Política Pública Municipal para el Desarrollo Inclusivo del Deporte, la Recreación y la Actividad Física 2025-2034, "El deporte es vida", estará financiada de la siguiente manera:

1. **Financiación Pública:** Esta financiación se divide en recursos del orden nacional, los cuales pertenecen al Sistema General de Participaciones (SGP) propósito general del deporte y recreación. Recursos propios de inversión del municipio de Duitama, los cuales son asignados por parte de la Administración Central en el sector 43 Deporte y Recreación, Recursos de Tasa Pro Deporte, los cuales están regidos por la Ley 2023 de 2020 y el Acuerdo Municipal 008 de 2021 (C. de la R. Colombia. 2020) (Acuerdo 008 de 2021), recursos propios IERD, los cuales son recaudados mediante la realización de eventos como la Carrera Atlética los Libertadores, las escuelas de formación deportiva y el préstamo de escenarios deportivos.
2. **Financiación Privada:** Corresponde a las donaciones realizadas por personas naturales o empresas privadas con el fin de contribuir al deporte del municipio de Duitama.

**Artículo 12. Integralidad.** Forman parte integral del presente acuerdo el Documento Técnico, el Plan de Acción y las evidencias recopiladas en las mesas de participación.

**Artículo 13. Implementación:** El presente Acuerdo deberá ser socializado en el plazo de 3 meses posteriores a su sanción a las comunidades, instituciones educativas y organizaciones deportivas del municipio, con el fin de fomentar su apropiación y compromiso por parte de la ciudadanía

<b>ACTA No. 097</b>	<b>FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	<b>Código: CM-R-GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> 12-12-2016
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 13 de 31</b>

**Artículo 14. Control de legalidad:** Enviar copia del presente acuerdo a la unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica de la Gobernación de Boyacá, para lo de su competencia.

**Artículo 15. Vigencia y derogaciones.** La Política Pública Municipal para el Desarrollo Inclusivo del Deporte, la Recreación y la Actividad Física 2025-2034, "El Deporte es Vida", tendrá una vigencia de diez años, al término de los cuales se actualizará conforme a los resultados y avances alcanzados en su implementación.

**Artículo 16. Disposiciones Finales.** La Alcaldía Municipal de Duitama, a través de su Instituto Municipal de Deportes y Recreación, será la entidad encargada de coordinar, ejecutar y supervisar las acciones derivadas de la presente Política Pública, con apoyo de las demás dependencias municipales.

El presente Acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2025 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

El H.C. WILLIAM FLECHAS, se pronuncia textualmente:

*"Señor presidente, para pedirle a la señora secretaria que le haga entrega de la ponencia que fue enviada a los correos de los Concejales, ya que el H.C. JOSUÉ CRISTIANO JÁCOME, está dando lectura a al Proyecto de acuerdo y no a la ponencia".*

El H.C. JOSUÉ CRISTIANO JÁCOME, responde:

*"Concejal WILLIAM FLECHAS, el concejal JULIÁN GÓMEZ, dará lectura a la ponencia".*

Por secretaria se da lectura a la ponencia del Proyecto de acuerdo N° 045.

## PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

### PROYECTO DE ACUERDO No. 045 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INCLUSIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA 2025-2034 "EL DEPORTE ES VIDA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Honorables Concejales,

Mediante resolución No. 169 del 20 de noviembre de 2024, los concejales JOSUÉ DANIEL CRISTIANO JÁCOME y JULIÁN ANDRÉS GÓMEZ MARTÍNEZ, nos ha correspondido presentar el informe de ponencia de este Proyecto de Acuerdo No. 045 de 2024, por el cual se adopta la política pública del deporte para el municipio de Duitama.

El señor Alcalde JOSÉ LUIS BOHÓRQUEZ LÓPEZ, el día 19 de noviembre de 2024, radicó en el Concejo Municipal este presente proyecto de Acuerdo para su correspondiente estudio en comisión conjunta de Gobierno y presupuesto.

### MISIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

La estrategia deportiva y recreativa en Duitama se orienta bajo una clara misión, que busca garantizar el acceso a actividades de educación física, recreación y deporte, creando espacios que contribuyan al desarrollo integral de sus ciudadanos. Este enfoque pretende mejorar el bienestar social y fomentar modelos de vida saludables entre la población Duitamense.

### VISIÓN DE LA POLÍTICA.

Con una visión proyectada al año 2022, la ciudad se posiciona como líder en la innovación de programas recreativos y deportivos, destacándose por la creación y conservación de escenarios adecuados y la promoción de competidores de alto rendimiento.

<b>ACTA No. 097</b>	<b>FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R –GA - 001</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 14 de 31</b>

## OBJETIVO GENERAL.

Desarrollar e implementar una política pública del deporte inclusiva, sostenible y participativa que fomente el acceso, la calidad y las garantías en la práctica deportiva, promoviendo la integración social, el reconocimiento deportivo y el bienestar de la comunidad con enfoque diferencial que promueva la paz y la equidad

## ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO.

Mediante la adopción de esta política la Administración municipal busca la construcción colectiva como herramienta orientadora a garantizar los derechos de los habitantes bajo los principios de Inclusión, equidad de género, desarrollo sostenible, facilidad de acceso para la comunidad. De esta manera debe tener una visión a largo plazo de tal manera que impacte a la sociedad en el futuro y contribuya al bienestar de todas las personas con las mismas oportunidades deportivas y se promueva la práctica del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre, en pro de la formación integral, sostenible e inclusiva en el municipio de Duitama.

Con esta política pública, la administración municipal quiere hacer un reconocimiento a todos los deportistas que han llenado de gloria y orgullo de nuestra ciudad con sus triunfos, es un compromiso con quienes pretenden formarse como futuros deportista campeones, es brindarle oportunidades y actividades a toda la comunidad, como objetivo de preservar y conservar la salud mental y física de todos los ciudadanos que habitan en el municipio de Duitama.

La política pública, tiene una proyección de 10 años, a fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad de los programas deportivos y recreativos, además incluirá lineamientos claros sobre la protección, mantenimiento y creación de infraestructura deportiva, así como la promoción de programas inclusivos que abarquen desde la primera infancia hasta la población adulto mayor.

Se establecerán mecanismos para proteger los derechos de los deportistas, asegurando el acceso a recursos y formación continua. Con una perspectiva a largo plazo, la política pública también fomentará la creación de eventos deportivos masivos, la consolidación de escuelas de formación, y el fortalecimiento de alianzas interinstitucionales para garantizar un impacto duradero en la calidad de vida de los ciudadanos. Esta política será el marco para que Duitama siga siendo un referente del deporte a nivel regional y nacional, asegurando su desarrollo y promoción en los próximos años.

Para la práctica deportiva, el municipio de Duitama, cuenta con 65 escenarios deportivos urbanos, y 18 rurales según inventario realizado por el Instituto de Deportes de Duitama.

Esta política permitirá dirigir los recursos, las energías y el talento de Duitama hacia el desarrollo integral del deporte. La importancia de esta política radica en que, por primera vez, nuestros deportistas y ciudadanos tendrán un respaldo claro, sólido y organizado.

La política del deporte significa trazar un camino que optimice el uso de los recursos y multiplique las oportunidades. Implica una inversión en la salud pública, ya que el deporte es un pilar clave para prevenir enfermedades y mejorar el bienestar mental. Además, es un motor de integración social y desarrollo, fomenta la disciplina, el trabajo en equipo y nos une como comunidad. Esta política busca garantizar que cada ciudadano, sin importar su edad, género o situación económica, pueda disfrutar de instalaciones dignas, programas inclusivos y un acceso real al deporte.

Con esta iniciativa, se reactiva la infraestructura deportiva, no solo existe, sino que está en condiciones óptimas y es accesible para que cada habitante, tenga un espacio donde pueda desarrollar sus habilidades. A través de alianzas estratégicas y modelos de financiamiento, se podrán canalizar recursos que permitan asegurar la sostenibilidad de cada proyecto deportivo. La política permite diseñar programas específicos para cada sector de la población: programas que empoderen a los cuidadores y personas con discapacidad, que brinden oportunidades a los adultos mayores y que promuevan la participación activa de las mujeres, dándoles a todos un espacio dentro del deporte.

Además, se desarrollarán programas de capacitación para entrenadores y monitores para garantizar que los niños, jóvenes y adultos sean guiados por profesionales que transmitan valores y conocimientos. Se realizan mesas de participación y socialización Para que permita a las necesidades y expectativas ser atendidas. Proyectos específicos en infraestructura, en programas de capacitación y en el apoyo a deportistas serán ejecutados con un enfoque inclusivo y ajustable, permitiendo corregir y fortalecer cada acción conforme a las necesidades que se vayan presentando.

<b>ACTA No. 097</b>	<b>FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	<b>Código: CM-R-GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> 12-12-2016
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 15 de 31</b>

## SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

- 1 Se hará un seguimiento y evaluación anual de la política pública para el deporte, la recreación y actividad física, con el fin de revisar de manera sistemática los avances, logros y retos asociados
- 2 como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.
3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.
4. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.
5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.
6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.
7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia,
8. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos.
9. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos.
10. Estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes.
11. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extra deportivas los resultados de las competencias.
12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.
13. Velar porque los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo.
14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folklóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.
15. Compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación físico, el deporte y la recreación y en especial, las relacionadas con los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas.
16. Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación.
17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.

<b>ACTA No. 097</b>	<b>FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R –GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Página: 16 de 31</b>

18. Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas.”

La Ley 152 de 1994 establece la obligatoriedad de los entes territoriales de formular políticas públicas y planes de desarrollo que incluyan estrategias de promoción y fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física, como herramientas fundamentales para mejorar la calidad de vida y fomentar la cohesión social en el ámbito local, y dispone:

El artículo 262 de la Ley 100 de 1993, establece que, en cuanto a los Servicios Sociales Complementarios para la Tercera Edad, el Estado, a través de sus autoridades y entidades, prestará “en materia de cultura, recreación y turismo, las entidades de cultura, recreación, deporte y turismo que reciban recursos del Estado deberán definir e implantar planes de servicios y descuentos especiales para personas de la tercera edad”

El artículo 1º de la Ley 582 de 2000, reglamentado por el Decreto 641 de 2001, establece un marco normativo integral para el deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales en Colombia.

El artículo 18 de la Ley 1618 de 2013, “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad,” reforzó este enfoque, estableciendo la obligación del Estado de garantizar el derecho al deporte, la recreación y el esparcimiento para personas con discapacidad.

#### **NORMA DEL ORDEN MUNICIPAL**

El Acuerdo 009 del 31 de mayo de 2024, del Plan de Desarrollo Territorial “Primero Duitama 2024- 2027”.

Establece la Línea Estratégica 2: En Duitama Primero el Desarrollo Social Incluyente y Participativo, la cual se orienta a mejorar la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables mediante indicadores enfocados en salud, educación, vivienda y deporte. Dentro de esta línea estratégica, se desarrolla el Componente 4, que abarca la recreación y el deporte de alta competencia en Duitama, conocida como la “Perla de Campeones”. Este componente se articula en torno a dos programas clave: el primero, dirigido a la formación y preparación de deportistas de alto rendimiento; y el segundo, centrado en el fomento de la recreación, la actividad física y el deporte en la comunidad.

**“ARTÍCULO 30: PROGRAMA** “Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte”:

Tiene como propósito primordial mejorar la calidad de vida de la comunidad Duitamense a través de diversas iniciativas. El servicio de Escuelas Deportivas busca involucrar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en actividades deportivas, promoviendo un estilo de vida activo y saludable. La meta para el cuatrienio es incrementar significativamente la participación de la juventud en estas escuelas, contribuyendo al desarrollo físico y personal de los participantes.

**OBJETIVO DEL PROGRAMA** “Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte”:

Mejorar la calidad de vida de la comunidad Duitamense mediante la implementación de programas deportivos, recreativos y de actividad física que fomenten un estilo de vida activo y saludable brindando acceso integral de atención a los deportistas.

#### **CONVENIENCIA DEL PROYECTO.**

El municipio de Duitama requiere de una política del deporte sólido y sostenible, en la que brinde lineamientos claros para la inversión, desarrollo y gestión de infraestructura deportiva, la creación de programas de salud física, y la inclusión de estrategias de formación en valores y habilidades sociales a través del deporte.

Mediante la adopción de esta Política Pública, se garantiza la participación ciudadana en los diversos sectores de la sociedad, incluyendo a jóvenes, adultos mayores, clubes deportivos, ligas, juntas de acción comunal, instituciones educativas, y profesionales de la salud y del deporte.

Con esta iniciativa, el municipio de Duitama reconoce el impacto positivo del deporte y la recreación en la salud física y mental de sus habitantes, y la necesidad de ofrecer oportunidades equitativas en todas las modalidades deportivas, recreativas y de actividad física para todas las edades, sin discriminación alguna

#### **IMPACTO FISCAL**

<b>ACTA No. 097</b>	<b>FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R -GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Página: 17 de 31</b>

Para la ejecución del presente proyecto de Acuerdo, requiere de recursos los cuales se financian con recursos del orden nacional provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP) propósito general del deporte y recreación.

De recursos propios de inversión del Municipio de Duitama los cuales son asignados por parte de la Administración central en el sector 43 Deporte y Recreación, Recursos de Tasa Pro Deporte los cuales están regidos por la Ley 2023 de 2020 y el acuerdo municipal 008 de 2021 (C. de la R. Colombia, 2020) (Acuerdo 008 de 2021)

Recursos propios del IERD, los cuales son recaudados mediante la realización de eventos como la carrera Atlética los Libertadores, las escuelas de formación deportiva y el préstamo de escenarios deportivos y de recursos del sector privado, como donaciones realizadas por personas naturales o empresas privadas con el fin de contribuir al deporte del municipio de Duitama.

#### DEBATES.

La comisión conjunta de Gobierno y de presupuesto del Concejo Municipal, en sesión del día 27 de noviembre de 2024, aprobó en primer debate este proyecto de Acuerdo sin ninguna modificación, teniendo en cuenta su importancia que tiene especialmente para los jóvenes de la ciudad de Duitama.

#### CONSIDERACIONES FINALES.

Por las anteriores consideraciones, y teniendo en cuenta que este proyecto de Acuerdo No. 045 de 2024, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INCLUSIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA 2025-2034 “EL DEPORTE ES VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, es constitucional, legal y conveniente para el municipio de Duitama, nos permitimos presentar **PONENCIA POSITIVA PARA SEGUNDO DEBATE** y solicitamos a la plenaria darle el estudio correspondiente.

El presidente JULIÁN GÓMEZ, se pronuncia:

*“Honorable concejales, se somete a discusión la ponencia del proyecto de acuerdo N° 045, se abre la discusión, tiene la palabra el H.C. FRANCISCO GARCÍA”.*

El H.C. FRANCISCO GARCIA, menciona textualmente lo siguiente:

*“Bueno, la verdad es que la ponencia en su extensión tiene dificultades de orden gramaticales y ya que la vamos a aprobar a pupitrazo, pues no quiero que yo sea la piedra en el camino para que se apruebe, pero sí me gustaría que el ponente o los ponentes me explicaran dos situaciones que a mi entender, pues sinceramente no logro comprender.*

*El primero tiene que ver con la visión de la política, dice el texto con una visión proyectada al año 2022, que yo veo una... Pues eso sí me gustaría que me lo explicara, porque realmente se queda como la sensación en el aire de que existe un error de traducción, pues que aquí se nos indique o que definitivamente no se le dio la verdadera importancia que requiere la política pública del deporte y en el otro punto, en cuanto al impacto fiscal, a mí se me gustaría que los ponentes o que el señor gerente, pues me explicara, porque ahí dicen que la política pública se va a financiar de tres sectores, otros de recursos propios que la administración le trae y otros de recursos propios del IERD.*

*Pero sí me gustaría que, de pronto, el doctor Mateo Centeno nos explicara cuál es la proyección financiera o de gastos que va a requerir esta importante política pública, gracias, señor presidente”.*

El H.C. JOSUÉ CRISTIANO JÁCOME, comunica que:

*“Señor presidente, efectivamente fue un error de transcripción, la visión, efectivamente, está proyectada a 10 años de esta política pública, con lo que todos lo dejamos bien en el proyecto de acuerdo, entonces, fue, efectivamente, un error de transcripción”.*

El presidente JULIÁN GÓMEZ, menciona:

*“Pues de esta manera, también deseo el uso de la palabra de la administración municipal, al equipo del IERD, para que corresponda, entonces, vamos a hacer la ronda de preguntas del debate, de la discusión de la ponencia y ahí, entonces, daremos el uso de la palabra a la administración municipal”.*

<b>ACTA No. 097</b>	<b>FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R –GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Página: 18 de 31</b>

El H.C. JORGE LUIS MONTAÑEZ, menciona:

*“Mire, yo sé que son muchas conjeturas, pero, pues, igual va a aprobarse y se hará lo propio, porque no voy a ponerme aquí a discutir lo que va a dar aprobación, pero veo que no hay gran parte de recursos propios del municipio, la política pública, la estructura para la aprobación de las políticas públicas, también, que manda la gestión de recursos externos. Entonces, no veo que tenga la institución, como toda esta administración, ¿no? En lo que hay no más repartirles, gastando, malgastando, más bien, acceder a recursos del sistema general de regalías, no veo nada.*

*Tienen un tema de inclusión importante, pero parece que estuviera dedicada solo al tema de inclusión en la política pública. ¿Dónde está el deporte? ¿Dónde está el soporte técnico y financiero donde se solicita apoyo al Ministerio del Deporte?, la ley 181, Pues ya lo dicta, lo señala, lo demanda, está literalmente descrito, y no lo veo tampoco allí y pues, en últimas, ¿cuáles son las alianzas público-privadas que quieren hacer? ¿Cómo va a ser? Nada. Es que la ciudadanía tiene que enterarse que del afán no queda sino el cansancio y esto tuvo que quedar debatido antes, pero, pues, bueno, los objetivos no son claros, las metas tampoco son claras, y los ejes estratégicos y el nicho de dónde sacaron la información para concluir y evaluar la política pública, para mí es inexistente o no es relevante en este tipo o en esta presentación.*

*Cuando vinieron a socializarla, me dijeron que iban a traer absolutamente todo lo que no es cierto, en la exposición o en la lectura, más bien, de la ponencia, nada de esto lo demarcan ni se denota, y me parece, pues, digamos, gravísimo este fast track que quieren hacérselo, digamos, por el tema de vanidad, ¿no? Pero, de verdad, mire, clarísimamente, el diagnóstico y la planeación están mal, en sí ya hemos hecho muchas veces los señalamientos propios y hacen la cara que muchos de ustedes hacen y otra vez nos toca reversar.*

*Esto no es porque Jorge Montañez o porque el partido liberal se esté dando la negativa, es porque está mal, hombre, por favor, dejemos de ser tercicos y si quieren ayudar al deportista, hagámoslo de manera adecuada, no de esa manera.”.*

El H.C. JOSUÉ CRISTIANO JÁCOME, menciona lo siguiente:

*“Respectó a las dudas en que tuve respecto a la financiación manifestada por el compañero Jorge Luis Montañez, claramente hay un artículo en el que dice que también se financiará con recursos privados y deja abierto el artículo, la decisión, para que sean personas naturales o jurídicas las que, a través de donaciones, permitan el financiamiento de la política pública”.*

El presidente JULIÁN GÓMEZ, comunica:

*“le pido el favor al equipo del IERD, de que haga presencia aquí en el estrado para que, por favor, resuelva las preguntas”.*

El Gerente de IERD MATEO CENTENO, comunica:

*“Saludos a todos, creo que solamente dos concejales se refirieron, fue el concejal Francisco García y el concejal Jorge Luis Montañez, bueno, en el CD que se entregó concejal Montañez está el plan de acción.*

*El plan de acción es lo que hemos hecho durante cerca de un año y aquí se incluyen las fuentes de financiamiento, aquí está de recursos propios, pues lo divido en dos maneras, son los recursos que recibe el instituto de préstamo o alquiler de escenarios deportivos, como lo es el coliseo mayor, como lo es el estadio, como lo es la piscina olímpica o como lo es también algún tipo de realización de eventos, ese es uno de nuestros tipos de recursos propios.*

*El segundo es aquellos que nos gira la alcaldía al instituto, por el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.*

*El segundo ítem de las metas que están allí dispuestas es la tasa Pro deporte, aquella que se recauda por el pago de la estampilla de la cual usted tiene conocimiento, que fue aprobada por el concejo municipal.*

*La tercera fuente es la del SGP, que esas fuentes estas plasmadas en el cd por eso le pregunto respetuosamente que si le entregaron porque estas en el cd, en ese cd se plasma todo un desarrollo de metas que de manera muy respetuosa se lo digo no es de manera improvisada, nosotros llevamos trabajando en esto mucho tiempo y desde hace un mes que se presentó el proyecto de acuerdo estamos en toda la disposición que sea discutido y estamos prestos a cualquier situación que sea conveniente, sin antes darle la palabra a Julieth quien ha sido la coordinadora de la formulación de la política pública.*

<b>ACTA No. 097</b>	<b>FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R -GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b> <b>Versión: 1</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Página: 19 de 31</b>

*Hay que aclarar que el instituto de deportes ha sido un instituto que ha sido el supervisor de la formulación de la política pública del deporte, esta política pública concejal WILLIAM FLECHAS, la presenta el alcalde JOSÉ LUIS BOHÓRQUEZ, me la presenta el instituto de deportes y la presenta por el instituto es supervisor de este proceso por eso estamos el día de hoy acá presentes siendo garantes y por supuesto concejal WILLIAM FLECHAS, siendo garantes de cualquier duda en el marco del debate surja en cuanto a nuestro proceso de supervisión de la formulación política pública y termino porque ustedes son los quienes deciden que es lo que se aprueba en este proyecto de acuerdo que le va quedar a la ciudad de duitama”.*

El H.C. FRANCISCO GARCIA, se pronuncia:

*“Ya que fueron contestadas las preguntas realizadas, pues solamente felicitarlo y pasar a la votación y continuemos con la discusión y aprobación del proyecto”.*

El H.C. WILLIAM FLECHAS GÓMEZ, comunica lo siguiente:

*“En primer lugar Dr. MATEO CENTENO, no sé por qué se dirige a mí de manera directa, en un tono desafiante, desde luego yo si le pido que me respete, porque yo tengo derecho a dialogar con mis compañero concejales aquí en mi curul, yo no le hice ninguna interpelación a su política, lo que ocurre es que cuando usted señala que va hablar la coordinadora, yo le digo a mis compañeros que aquí habla es la administración, y desde luego yo leí que quien presenta el proyecto es el sr alcalde, la iniciativa no viene de parte suya, es del alcalde y si viniera de parte suya y si fuera tramitado por parte del alcalde, pues indudable mente nosotros también tendríamos el deber constitucional de estudiarlo y aprobarlo, lo que pasa es que lo veo con gran disgusto por que lamentablemente desde que inicio la sesión no ha sido de la manera más clara posible, y tanto que nos tocó interrumpir a su ponente para que se centrara en algo que el presento y no acogió por ninguna parte, le ruego que tenga cuidado en lo que estamos haciendo si no fuese porque nosotros le pedimos a su ponente que se dirija a la ponencia, ustedes fueran presentado como ponencia el proyecto y como están tan afanados la mayoría por pasarlo rápido hubiera quedado con vicios de nulidad por incoherencia, gracias a nosotros que nos dimos cuenta se logró corregir el tramite, por lo tanto le ruego que deje su soberbia y mire de otra manera la corporación, gracias”.*

El presidente JULIÁN GÓMEZ, se pronuncia:

Se va cerrar la discusión a la ponencia, se cierra la discusión, señora secretaria tome el voto de manera nominal.

Por secretaria se toma el voto nominal, para la ponencia del proyecto de acuerdo N° 045.

• BAYONA RINCÓN FERNANDO ALFONSO	POSITIVO
• CELY RINCÓN JEISON JAVIER	POSITIVO
• CERINZA RICAURTE PAULA YANETH	POSITIVO
• CRISTIANO JÁCOME JOSUÉ DANIEL	POSITIVO
• DÍAZ MATEUS JORGE ELIECER	POSITIVO
• FLECHAS GÓMEZ WILLIAM	POSITIVO
• GARCIA CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER	NEGATIVO
• GIL SOSA JOSÉ LUIS	POSITIVO
• GÓMEZ MARTÍNEZ JULIÁN ANDRÉS	POSITIVO
• JOYA NIÑO LEONARDO ANDRÉS	-----
• MEJIA ROMERO JUAN FELIPE	POSITIVO
• MONTAÑEZ BECERRA JORGE LUIS	NEGATIVO
• QUESADA SOLER DUVÁN MAURICIO	POSITIVO
• REYES MARTÍNEZ GUILLERMO ANDRÉS	NEGATIVO
• RIVERA GÓMEZ HÉCTOR RICARDO	POSITIVO
• SERRATO FONSECA FERNANDO	-----
• ZAMBRANO ADAME NIMROD	POSITIVO

Por secretaria se informa el resultado de la votación (12) votos positivos, (3) votos negativos y (2) concejales no se encuentran en el recinto, de esta manera ha sido aprobada la ponencia al proyecto de acuerdo N° 045 de 2024.

Por secretaria se continúa con la lectura del articulado del proyecto de acuerdo.

<b>ACTA No. 097</b>	<b>FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	<b>Código: CM-R-GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> 12-12-2016
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Página: 20 de 31</b>

## DISPOSICIONES GENERALES, OBJETIVOS, PRINCIPIOS, FINALIDAD Y ENFOQUE.

**Artículo 1.** Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto adoptar la política pública de deporte del municipio de Duitama, "**Política Pública Municipal para el Desarrollo Inclusivo del Deporte, la Recreación y la Actividad Física 2025-2034** "El deporte es vida".

**Artículo 2.** Ámbito de aplicación. La política pública de deporte se aplicará en el territorio urbano y rural del municipio de Duitama.

**Artículo 3.** Alcance. La "**Política Pública Municipal para el Desarrollo Inclusivo del Deporte, la Recreación y la Actividad Física 2025-2034** "El deporte es vida" busca desarrollar un marco inclusivo y sostenible que permita el acceso equitativo a la actividad física y al deporte para toda la comunidad. Esta política tiene como fin promover la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad, como personas mayores, personas con discapacidad y personas víctimas del conflicto, mediante el fortalecimiento de la infraestructura y la creación de programas y eventos recreativos accesibles.

Asimismo, pretende fomentar el desarrollo de talento local en disciplinas deportivas, generar nuevas oportunidades de formación para instructores y construir un sistema de gestión y monitoreo durante (10) años que garantice la calidad y el impacto de sus actividades en el bienestar físico y emocional de la comunidad.

**Artículo 4.** Objetivo General. Desarrollar e implementar una política pública del deporte inclusiva, sostenible y participativa que fomente el acceso, la calidad y las garantías en la práctica deportiva, promoviendo la integración social, el reconocimiento deportivo y el bienestar de la comunidad con enfoque diferencial que promueva la paz y la equidad.

**Artículo 5.** Objetivos específicos. La presente política pública tiene como objetivos específicos los siguientes:

1. Promover la adecuación, el mantenimiento y la construcción de los escenarios deportivos en barrios y veredas, asegurando espacios seguros y accesibles para todos los usuarios.
2. Fomentar la profesionalización y estabilidad laboral de los instructores y entrenadores deportivos, integrando formación en manejo emocional, enfoque de género y diversidad.
3. Establecer alianzas estratégicas con instituciones educativas y privadas para incentivar el desarrollo integral de los deportistas mediante becas, transporte, alimentación y atención multidisciplinaria.
4. Desarrollar eventos programas de difusión y reconocimiento de eventos deportivos generando mayor participación y visibilidad de las competencias en la comunidad.
5. Implementar un sistema de inclusión deportiva, integrando disciplinas menos visibilizadas y generando espacios descentralizados y accesibles para todos los grupos poblacionales, incluidos niños, personas con discapacidad, mujeres y víctimas del conflicto.

**Artículo 6.** Principios: La Política Pública Municipal para el Desarrollo Inclusivo del Deporte, la Recreación y la Actividad Física 2025-2034 "El deporte es vida" recoge los principios prescritos en la ley 181 de 1995, contenidos también en la Política Pública Nacional, para el desarrollo del deporte la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre "hacia un territorio de paz 2018-2028" de la siguiente manera:

1. Universalidad: Todos los ciudadanos de Duitama tienen derecho al deporte, la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.
2. Participación Comunitaria: La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión territorial en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
3. Participación Ciudadana: Es derecho de todos los ciudadanos la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.
4. Integración Funcional: Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos por ley.

<b>ACTA No. 097</b>	<b>FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R-GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 21 de 31</b>

5. Democratización: La Administración Municipal garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

6. Ética Deportiva: La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.

**Artículo 7. Enfoque.** Los enfoques de la Política Pública Municipal para el Desarrollo Inclusivo del Deporte, la Recreación y la Actividad Física 2025-2034, "El deporte es vida". Van encaminados a los Derechos Humanos, con especial énfasis en la salud mental y física, la territorialidad, y la inclusión de las poblaciones. A través de estrategias adaptadas a las necesidades del territorio y de la población, esta política busca promover un acceso equitativo y continuo a espacios de deporte y recreación, como parte fundamental del bienestar social y del desarrollo sostenible de la comunidad.

1. Derechos Humanos: Es un enfoque fundamental y emplea un conjunto de valores, principios y normas universales orientados a la implementación de estrategias y acciones enfocadas en fortalecer las capacidades y obligaciones con el fin de proteger, respetar y garantizar los derechos.

2. Salud mental y física: Se reconoce la necesidad de ofrecer atención integral dirigida a los deportistas, por ende, se considera primordial realizar promoción y prevención de la salud mental para disminuir el malestar generado por las enfermedades mentales. Además, la política pública garantiza la realización de actividad física como pilar en la ejecución.

3. Territorialidad: Al ser la primera Política Pública de deporte del departamento y por ende del municipio en materia deportiva cuenta con una alta cohesión social y acceso para los ciudadanos. Así mismo, busca avanzar hacia el desarrollo y la vida a partir de las necesidades encontradas en las mesas de participación considerando cada problemática y acción descritas en el desarrollo de la formulación.

4. Diferencial e Inclusivo: Se estima que la participación con enfoque diferencial que involucra a las poblaciones tales como personas con discapacidad y cuidadores(as), personas víctimas del conflicto armado, personas mayores, barristas, población LGBTQ+/OSIGD entre otras.

Lo anterior, entendiendo que todas las poblaciones necesitan acompañamiento, formación y continuidad en los procesos a partir de su necesidad, disciplina y alcance desde el ámbito recreativo y profesional según corresponda.

## TITULO II

### EJES Y PLAN DE ACCIÓN

**Artículo 8. Ejes.** La política pública municipal para el desarrollo inclusivo del deporte, la recreación y la actividad física estructurada en torno a tres ejes temáticos, los cuales se describen de la siguiente manera:

#### 1-Fortalecimiento de la atención diferencial.

Objetivo general del componente: Promover la inclusión y participación activa de diversos grupos poblacionales en actividades recreativas y deportivas, garantizando la atención diferencial a personas mayores, niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, y comunidades vulnerables, mediante la creación de entornos protectores y la organización de eventos deportivos.

- Recreación para personas mayores.
- Deporte Escolar, Intercolegiados
- Deporte comunitario: Juegos comunales y veredales. Personas con discapacidad y cuidadores
- Entornos protectores; NNAJ.

#### 2- Fortalecimiento del talento: infraestructura y apoyo para deportistas.

Objetivo general del componente: Desarrollar y fortalecer el talento deportivo en Duitama a través de la mejora, adecuación y construcción de la infraestructura deportiva, la entrega de estímulos a deportistas destacados, y la implementación de programas que integren el deporte y la paz.

- Entrega de estímulos a deportistas

<b>ACTA No. 097</b>	<b>FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R-GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Página: 22 de 31</b>

- Mejorar y adecuar la infraestructura deportiva.
- Paz y Deporte

### 3- Capacitación y fortalecimiento institucional.

Objetivo general del componente: Fortalecer las capacidades institucionales y la calidad de la formación deportiva en Duitama mediante la actualización y capacitación continua del personal, así como el impulso de escuelas deportivas que fomenten el desarrollo integral de los deportistas y la promoción de una cultura deportiva en la comunidad.

- Actualización.
- Capacitación.
- Fortalecer escuelas deportivas.

**Artículo 9.** Plan de acción. El Plan de Acción estará compuesto por un total de trece (13) acciones dirigidas y ejecutadas por el Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama, y veinte (20) acciones adicionales que serán apoyadas e impulsadas por las secretarías, oficinas asesoras y entidades descentralizadas, entre las cuales se encuentran la Secretaría de Integración Social, Secretaria de Salud, Secretaria de Educación, Secretaria de Tránsito y Transporte, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Gobierno, la ESE Salud Tundama, la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, la Secretaría de Industria, Comercio y Turismo, y la Oficina Asesora de TIC. Con la aprobación del presente documento, se establecen las disposiciones necesarias para la implementación de las acciones señaladas y el seguimiento efectivo de la Política Pública del Deporte en el municipio de Duitama.

#### Acciones realizadas por el IERD:

1-Crear el Comité Municipal de Deporte (el cual será integrado por 19 participantes, entre ellos se encuentran de manera indelegable el alcalde o alcaldesa, la gestora social o el gestor social, el o la gerente del IERD, funcionario del IERD y los demás participaran con delegado o suplente, entre ellos están presidente de clubes o suplente, delegado de deporte profesional o suplente, delegado de entrenadores o suplente, delegado de plataforma de juventudes o Consejo Municipal de Juventud, Delegado o suplente de la secretaria de integración social, delegado o suplente de la secretaria de infraestructura, delegado o suplente de la secretaria de educación, delegado o suplente de la Oficina Asesora de TIC y Comunicaciones, delegado o suplente de la ESE Salud del Tundama, delegado o suplente de la Secretaria de Industria, Comercio y Turismo, delegado o suplente de la Secretaria de Tránsito y Transporte, delegado o suplente de la Secretaria de Gobierno, delegado o suplente de Secretaria de Salud, delegado o suplente de Secretaría de Desarrollo Agropecuario y delegado o suplente de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas) con una periodicidad de sesión mínima de una vez por trimestre para mantener un diálogo permanente que permita la planeación, el seguimiento y la evaluación de la implementación de esta política pública.

2-Articular la política pública del deporte con las demás políticas públicas y sus actores para fortalecer la salud, alimentación, cultura, seguridad, movilidad, medio ambiente y participación, desde un enfoque poblacional y diferencial, para que toda persona pueda vivir el deporte en su propio desarrollo humano integral.

3- Establecer alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas para incentivar la promoción de eventos de turismo deportivo para el desarrollo integral y atención multidisciplinaria.

4- Promover accesibilidad, velar por la permanencia, y fortalecer los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento en las diferentes disciplinas deportivas ofrecidas en el municipio.

5- Impulsar el fortalecimiento de estrategias que conlleven al financiamiento de programas, proyectos, formación base y de alto rendimiento, y la promoción de grandes eventos.

6- Incrementar la cobertura para las poblaciones en situación de vulnerabilidad a los diversos programas y actividades de deporte, recreación y actividad física, además de facilitar el acceso a los escenarios e infraestructura necesarios para realizar estas prácticas.

<b>ACTA No. 097</b>	<b>FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R-GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 23 de 31</b>

- 7- Promover el turismo deportivo para garantizar la actividad física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre de los diferentes grupos poblacionales.
- 8- Garantizar la atención medica integral para deportistas de alto rendimiento.
- 9- Fomentar y fortalecer las disciplinas nuevas y poco visibles.
- 10- Garantizar el mantenimiento, construcción y mejora de la infraestructura deportiva del municipio.
- 11- Crear y mantener observatorio del deporte y la recreación con la finalidad de investigar, recopilar datos, promover buenas prácticas y ofrecer capacitaciones.

#### **Acciones apoyadas por la Secretaría de Infraestructura**

- 1- Mejoramiento y construcción de infraestructura deportiva en los parques del municipio.
- 2- Mejoramiento, mantenimiento y construcción de vías y andenes para acceso a escenarios deportivos.

Acciones apoyadas por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas:

- 1- Fortalecer la formulación y seguimiento a los proyectos con enfoque de deporte.

Acciones apoyadas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario

- 1- Promover la reforestación de los espacios deportivos estableciendo acciones que lo permitan.

Acciones apoyadas por la Secretaría de Industria, Comercio y Turismo:

- 1- Promover estrategias que promuevan el turismo deportivo.

Acciones conjuntas apoyadas por la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Infraestructura

- 1- Mejoramiento, mantenimiento y construcción de escenarios deportivos en los barrios y veredas del municipio por medio de la estrategia presupuestos participativos.

### **TÍTULO III DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 10.** Seguimiento y evaluación. Se realizará el seguimiento y la evaluación de la política pública para el deporte, la recreación y la actividad física en Duitama, de manera trimestral por medio de reuniones del Comité Municipal del Deporte con el objetivo de visar de manera sistemática los avances..., logros y retos asociados a la implementación de las estrategias y actividades deportivas. Cada año se desarrollará un diagnóstico actualizado sobre el estado de la infraestructura, los niveles de participación y la efectividad de los programas dirigidos a diversos grupos de la población, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad. Este análisis incluirá indicadores de impacto, uso y condiciones de los escenarios deportivos, así como datos cuantitativos y cualitativos sobre la calidad y el impacto de las actividades recreativas y deportivas organizadas por el Instituto para la Educación Física, la Recreación y Deporte de Duitama (IERD).

**Parágrafo.** A través de esta evaluación continua, se generarán informes trimestrales que servirán de base para la toma de decisiones estratégicas y la optimización de recursos durante (10) años. La retroalimentación obtenida permitirá ajustar las actividades en función de las necesidades emergentes de la comunidad, mejorando la cobertura y la calidad de los servicios deportivos. Además, se buscará reforzar la colaboración con actores claves y fomentar el deporte inclusivo y accesible en la comunidad para que los actores locales puedan aportar en el perfeccionamiento y garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

**Artículo 11.** Financiación. La Política Pública Municipal para el Desarrollo Inclusivo del Deporte, la Recreación y la Actividad Física 2025-2034, "El deporte es vida", estará financiada de la siguiente manera:

- 1- Financiación Pública:** Esta financiación se divide en recursos del orden nacional, los cuales pertenecen al Sistema General de Participaciones (SGP) propósito general del deporte y recreación. Recursos propios

<b>ACTA No. 097</b>	<b>FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R –GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Página: 24 de 31</b>

de inversión del municipio de Duitama, los cuales son asignados por parte de la Administración Central en el sector 43 Deporte y Recreación, Recursos de Tasa Pro Deporte, los cuales están regidos por la Ley 2023 de 2020 y el Acuerdo Municipal 008 de 2021 (C. de la R. Colombia. 2020) (Acuerdo 008 de 2021), recursos propios IERD, los cuales son recaudados mediante la realización de eventos como la Carrera Atlética los Libertadores, las escuelas de formación deportiva y el préstamo de escenarios deportivos.

**2. Financiación Privada:** Corresponde a las donaciones realizadas por personas naturales o empresas privadas con el fin de contribuir al deporte del municipio de Duitama.

**Artículo 12.** Integralidad. Forman parte integral del presente acuerdo el Documento Técnico, el Plan de Acción y las evidencias recopiladas en las mesas de participación.

**Artículo 13.** Implementación: El presente Acuerdo deberá ser socializado en el plazo de 3 meses posteriores a su sanción a las comunidades, instituciones educativas y organizaciones deportivas del municipio, con el fin de fomentar su apropiación y compromiso por parte de la ciudadanía

**Artículo 14.** Control de legalidad: Enviar copia del presente acuerdo a la unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica de la Gobernación de Boyacá, para lo de su competencia.

**Artículo 15.** Vigencia y derogaciones. La Política Pública Municipal para el Desarrollo Inclusivo del Deporte, la Recreación y la Actividad Física 2025-2034, "El Deporte es Vida", tendrá una vigencia de diez años, al término de los cuales se actualizará conforme a los resultados y avances alcanzados en su implementación.

**Artículo 16.** Disposiciones Finales. La Alcaldía Municipal de Duitama, a través de su Instituto Municipal de Deportes y Recreación, será la entidad encargada de coordinar, ejecutar y supervisar las acciones derivadas de la presente Política Pública, con apoyo de las demás dependencias municipales.

El presente Acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2025 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Por secretaría se informa que se dio lectura al articulado del Proyecto de acuerdo N° 045 DE 2024.

El presidente JULIÁN GÓMEZ, abre a discusión respecto al articulado.

El presidente JULIÁN GÓMEZ, decreta un receso siendo las (09:48 p.m.)

Se levanta el receso siendo las (09:51 p.m.)

El presidente JULIÁN GÓMEZ, le concede el uso de la palabra a la H.C. PAULA CERINZA.

La H.C. PAULA CERINZA, menciona textualmente lo siguiente:

*"Realizando la lectura del proyecto de acuerdo 045-2024 y revisando el considerando, es pertinente que se agregue en un articulado del considerando la ley 22.10.2022, el solicito amablemente que en el artículo 5 de objetivos específicos, en la parte del primer punto de promover la adecuación y mantenimiento de los escenarios deportivos de barrios y veredas, se agregue la palabra construcción teniendo en cuenta que en el plan de acción en la parte de infraestructura mencionan un mejoramiento y construcción de infraestructura. Entonces para que en el objetivo específico aparezca promover la adecuación, mantenimiento y construcción de escenarios deportivos, para que quede más claro, tiene en cuenta que esto lo plantea en el plan de acción.*

*En cuanto al tema del artículo 5, también en el punto 4, veo que colocan desarrollar programas de difusión y reconocimiento de eventos deportivos, sin embargo, yo siento que también sería pertinente agregar el tema de desarrollar eventos y programas de difusión y reconocimiento de eventos deportivos. Para que sea también desde la Secretaría de Defensa y el Instituto de Deportes la iniciativa también de generar unos eventos propios y no solamente apoyar a la publicación de los eventos deportivos, entonces también si se puede aprobar esa parte para que quede desarrollar eventos, programas de difusión y reconocimiento de eventos deportivos, eso sería mi segunda preferencia.*

*En cuanto al tema del artículo 2 de ejes del plan de acción, en el artículo 8 de ejes, se está revisando que es la reducción diferencial y como única mujer del concejo, yo considero que es pertinente también diferenciar el poder de mujeres para que se inicie digamos recreación a las mujeres.*

<b>ACTA No. 097</b>	<b>FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R -GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 25 de 31</b>

*En particular teniendo en cuenta que el objetivo general del componente es de enseñar que mediante la creación de correos y la actualización de eventos deportivos y sería importante que se tenga la iniciativa de proponer actividades propiamente para las mujeres y desde el artículo 8 de ejes de acción, el plan de acción también tiene un criterio para que quedara diferenciada a personas mayores, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, mujeres y comunidades vulnerables.*

*También hace la solicitud que en el punto 2 del mismo artículo 8 en el fortalecimiento del talento de infraestructura y apoyo para deportistas se agregue la palabra construcción tanta en el objetivo general y tanto en el ítem de mejorar y adecuar; ósea, con lo que es mejorar, construir y adecuar y de igual manera para que también se desarrolle y fortalezca el talento deportivo en el tema a través de la mejora, construcción y adecuación de infraestructura deportiva y además en el punto 1 de la creación del componente municipal no solamente se mencione la de sesión mínima, eso sería todo, presidente. Muchas gracias”.*

El presidente JULIÁN GÓMEZ, menciona lo siguiente:

*“Compañeros concejales, les recuerdo que aquí cada uno debería hacer los aportes que ustedes hacen, por eso es el recinto de la democracia”.*

El H.C. FERNANDO BAYONA, comunica:

*“Presidente, si me permite, en el ARTÍCULO 9° numeral 10, garantizar el mantenimiento, construcción y mejora del sistema deportivo en el municipio. La verdad, no sólo del deporte, sino del ejercicio físico”.*

El presidente JULIÁN GÓMEZ, menciona:

*“Le pregunto a la administración principal si está de acuerdo con el cambio. ¿No están de acuerdo? Perfecto.*

*De esta manera pues se sigue abierta discusión, se va a cerrar la discusión, se cierra la discusión.*

*Compañeros, aprueban el articulado al proyecto de acuerdo 045 de 2024, antes leído con los diferentes cambios hechos y propuestos por la bancada del Partido de verde oxígeno, por favor, golpeen sus curules”.*

La plenaria solicita que sea voto nominal.

- |                                     |          |
|-------------------------------------|----------|
| • BAYONA RINCÓN FERNANDO ALFONSO    | POSITIVO |
| • CELY RINCÓN JEISON JAVIER         | POSITIVO |
| • CERINZA RICAURTE PAULA YANETH     | POSITIVO |
| • CRISTIANO JÁCOME JOSUÉ DANIEL     | POSITIVO |
| • DÍAZ MATEUS JORGE ELIECER         | POSITIVO |
| • FLECHAS GÓMEZ WILLIAM             | POSITIVO |
| • GARCIA CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER | POSITIVO |
| • GIL SOSA JOSÉ LUIS                | POSITIVO |
| • GÓMEZ MARTÍNEZ JULIÁN ANDRÉS      | POSITIVO |
| • JOYA NIÑO LEONARDO ANDRÉS         | -----    |
| • MEJIA ROMERO JUAN FELIPE          | POSITIVO |
| • MONTAÑEZ BECERRA JORGE LUIS       | NEGATIVO |
| • QUESADA SOLER DUVÁN MAURICIO      | POSITIVO |
| • REYES MARTÍNEZ GUILLERMO ANDRÉS   | NEGATIVO |
| • RIVERA GÓMEZ HÉCTOR RICARDO       | POSITIVO |
| • SERRATO FONSECA FERNANDO          | -----    |
| • ZAMBRANO ADAME NIMROD             | POSITIVO |

Por secretaria se informa resultado de la votación 13 votos positivos, 2 votos negativos, son aprobados los articulados al proyecto de acuerdo 045 de 2024.

El presidente JULIÁN GÓMEZ, solicita a la señorita secretaria, dar lectura a los considerandos.

**CONSIDERANDO:**

<b>ACTA No. 097</b>	<b>FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R –GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Página: 26 de 31</b>

1. Que el artículo 52 de la Constitución Política establece que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

2. Que el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los concejos "Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas".

3. Que el artículo 47 establece que "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran".

4. Que el artículo 49 establece que "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Asimismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad."

5. Que el artículo 1º de la Ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", establece como sus objetivos "el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Asimismo, la implementación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad".

6. Que el artículo 14, literal 'b' de la ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la ley general de educación establece que en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles preescolar, básica y media cumplir con "El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo".

7. Que el artículo 262 de la Ley 100 establece que, en cuanto a los Servicios Sociales Complementarios para la Tercera Edad, el Estado, a través de sus autoridades y entidades, prestará en materia de cultura, recreación y turismo, las entidades de cultura, recreación, deporte y turismo que reciban recursos del Estado deberán definir e implantar planes de servicios y descuentos especiales para personas de la tercera edad".

8. Que el artículo 1º de la Ley 582 de 2000, reglamentado por el Decreto 641 de 2001, establece un marco normativo integral para el deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales en Colombia. Esta legislación tiene como objetivo principal impulsar la inclusión y participación de esta población en actividades deportivas, brindando así un espacio que contribuya tanto a su desarrollo personal como a su integración en la sociedad. La ley busca fomentar programas deportivos específicos que puedan tener diversas finalidades: competitivas, para aquellos que deseen perfeccionar sus habilidades y representar al país en competencias nacionales e internacionales; educativas, orientadas a formar y enseñar técnicas y valores a través del deporte; terapéuticas, con el fin de facilitar el mejoramiento de la salud física y emocional de los participantes; y recreativas, promoviendo la participación en actividades lúdicas que aporten bienestar y calidad de vida.

9. Que el artículo 18 de la Ley 1618 de 2013, "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad," reforzó este enfoque, estableciendo la obligación del Estado de garantizar el derecho al deporte, la recreación y el esparcimiento para personas con discapacidad. Para ello, se exige que los organismos públicos y privados del Sistema

<b>ACTA No. 097</b>	<b>FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R -GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 27 de 31</b>

Nacional del Deporte formulen, implementen, apoyen, fortalezcan y fomenten programas inclusivos y equitativos que aseguren el acceso de esta población a prácticas deportivas y recreativas de manera plena. Este marco normativo articula los esfuerzos institucionales para construir una estructura deportiva que no solo respete la diversidad, sino que también garantice que las personas con discapacidad disfruten de su derecho al deporte en igualdad de condiciones, contribuyendo así a su inclusión y bienestar integral.

10. Que el Plan de Desarrollo Territorial "Primero Duitama 2024-2027" se establece la Línea Estratégica 2: En Duitama Primero el Desarrollo Social Incluyente y Participativo, la cual se orienta a mejorar la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables mediante indicadores enfocados en salud, educación, vivienda y deporte. Dentro de esta línea estratégica, se desarrolla el Componente 4, que abarca la recreación y el deporte de alta competencia en Duitama, conocida como la "Perla de Campeones". Este componente se articula en torno a dos programas claves: El primero, dirigido a la formación y preparación de deportistas de alto rendimiento; y el segundo, centrado en el fomento de la recreación, la actividad física y el deporte en la comunidad. En el marco del segundo programa, se destaca como una de las metas prioritarias la formulación de la Política Pública de Deporte, cuyo propósito es consolidar acciones para promover el desarrollo deportivo en Duitama, facilitando el acceso a actividades deportivas y recreativas para todos los ciudadanos y fortaleciendo el talento deportivo en el municipio.

11. Que el municipio de Duitama reconoce el impacto positivo del deporte y la recreación en la salud física y mental de sus habitantes, y la necesidad de diseñar y ejecutar políticas públicas que ofrezcan acceso adecuado y oportunidades equitativas en todas las modalidades deportivas, recreativas y de actividad física para todas las edades, sin discriminación alguna.

12. Que se ha identificado una demanda creciente de espacios deportivos adecuados, programas de actividad física estructurados, eventos de integración comunitaria y mecanismos de apoyo y estímulo a deportistas, entrenadores y clubes deportivos del municipio, lo cual exige una intervención estatal para satisfacer estas necesidades a través de una Política Pública del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo libre.

13. Que la formulación de esta Política Pública responde a un proceso de participación ciudadana, en el que se han recogido las inquietudes, propuestas y necesidades de los diversos sectores de la sociedad, incluyendo a jóvenes, adultos mayores, clubes deportivos, ligas, juntas de acción comunal, instituciones educativas, y profesionales de la salud y del deporte.

14. Que el municipio de Duitama requiere una política pública sólida y sostenible, que brinde lineamientos claros para la inversión, desarrollo y gestión de infraestructura deportiva, la creación de programas de salud física, y la inclusión de estrategias de formación en valores y habilidades sociales a través del deporte.

15. Que, el Concejo Municipal de Duitama considera necesario establecer medidas especiales de apoyo y fortalecimiento a disciplinas deportivas tradicionales y emergentes, así como a grupos poblacionales específicos, como los adultos mayores, los jóvenes en situación de vulnerabilidad, las víctimas del conflicto armado, las mujeres y las personas en situación de discapacidad.

El presidente somete a discusión los considerandos del Proyecto de Acuerdo No. 045 de 2024.

El presidente cierra la discusión. Acto seguido pregunta a los Honorables concejales si aprueban los Considerandos del Proyecto de Acuerdo No. 045 de 2024.

Son Aprobados por mayoría.

Por secretaría se da lectura al título del Proyecto de Acuerdo No. 045 de 2024.

#### **PROYECTO DE ACUERDO No. 045 DE 2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INCLUSIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA 2025-2034 “EL DEPORTE ES VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El presidente somete a discusión el título del Proyecto de Acuerdo No. 045 de 2024.

Aprobado por mayoría.

El presidente informa que aprobada la ponencia, el articulado, los considerandos y el título del Proyecto de Acuerdo No.045 de 2024 sea enviado a sanción.

El presidente manifiesta que ha sido aprobado el Proyecto de Acuerdo No. 045 de 2024.

Seguidamente el presidente JULIÁN GÓMEZ, comunica:

<b>ACTA No. 097</b>	<b>FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	<b>Código: CM-R –GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> 12-12-2016
<b>ACTA DE PLENARIA</b>		<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 28 de 31</b>

*“Honorable concejales de esta manera abrimos a debate la siguiente Proyecto de acuerdo, el cual es ponente el H.C. GUILLERMO REYES”.*

El H.C. GUILLERMO REYES, da lectura a la ponencia del **PROYECTO DE ACUERDO No. 047 de 2024“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE DESCUENTOS DE IMPUESTOS PARA LA VIGENCIA 2025”**

Mediante resolución No. 186 del 11 de diciembre del 2024, fuí designado por la presidencia de la Corporación como ponente del Proyecto de Acuerdo No 047 de 2024 “Por medio del cual se establece el plan de descuentos de impuestos para la vigencia 2025”.

#### **ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO.**

De acuerdo al comportamiento del recaudo de los impuestos del municipio de Duitama, se hace necesario incentivar a los contribuyentes en el pronto pago de sus obligaciones tributarias, haciéndose acreedores a los beneficios que se establece la administración municipal, fijando así las políticas que otorguen incentivos como facilidades de pago de los impuestos según las obligaciones tributarias.

Con el plan de descuentos de los impuestos, se planta un aporte al flujo de caja del municipio de Duitama, que optimice el recaudo y facilite la ejecución de proyectos.

Entiéndase como descuento por pronto pago una herramienta de la administración tributaria cuya finalidad es la disminución del valor a pagar aquellos contribuyentes que paguen la totalidad del impuesto en las fechas previstas en esta iniciativa, entendiéndose que es exclusiva de las obligaciones que si bien son exigibles no se encuentran en mora.

Dentro del estudio en primer debate de la comisión de presupuesto, se hicieron unas modificaciones al proyecto de Acuerdo, la cuales se presentan a continuación para el estudio en segundo debate:

Se suprime el descuento del 15% del impuesto predial y se aumenta el plazo para el impuesto predial hasta el 31 de marzo con un 20% de descuento, y se deja un 10% de descuento pero hasta el 30 de junio de 2024 para pagar el impuesto.

Para el impuesto de industria y comercio se deja el mismo descuento del 15 %, pero se amplía el plazo para el pago hasta el 5 de mayo de 2024. Los demás plazos y descuentos no sufrieron modificación,

El artículo primero, fue aprobado de la siguiente manera:

<b>IMPUESTO</b>	<b>DESCUENTO</b>	<b>FECHA LÍMITE DE PAGO</b>
Predial	20%	Hasta el 31 de MARZO de 2025
Predial	10%	Hasta el 30 de junio de 2025
Industria y Comercio, Avisos y Tableros	15%	Hasta el 30 de ABRIL de 2025
Industria y Comercio, Avisos y Tableros	10%	Hasta el 30 de junio de 2025
Circulación y tránsito (Rodamiento)	10%	Hasta el 31 de marzo de 2025

**Se suprime el párrafo**, que trataba lo concerniente a que las personas que quieran acceder a los beneficios de descuento, deberán estar al día en sus obligaciones tributarias y no tener acuerdos de pago en curso al momento de aplicar el descuento.

**Se suprime el artículo cuarto** porque estaba repitiendo lo mismo del artículo tercero.

Se suprime el Considerando QUINTO, de los considerandos.

<b>ACTA No. 097</b>	<b>FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	<b>Código: CM-R -GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> 12-12-2016
<b>ACTA DE PLENARIA</b>		<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 29 de 31</b>

#### FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES.

1. Constitución Política artículo 287, Núm. 3, Núm. 4
2. Constitución Política artículo 313 Núm. 4
3. Constitución Política artículo 315 Núm. 5

#### FUNDAMENTOS LEGALES.

Artículo 7 de la Ley 819 de 2003 "Análisis del Impacto fiscal de las normas.

Artículo 3 Ley 136 de 1994 Modificado por el art 6 ley 1551 de 2012 art 3.

#### NORMAS DEL ORDEN MUNICIPAL.

Acuerdo 041 de 2008.

#### FUNDAMENTOS DE CONVENIENCIA.

Es importante tener en cuenta que los descuentos por proto pago que se proponen, son compatibles con el marco fiscal de mediano plazo tal como lo ordena el artículo 7 de la ley 819 de 2003.

La finalidad de la administración es propiciar normas de beneficio tributario para los contribuyentes, sin menoscabar de ninguna manera las finanzas del Municipio de Duitama, de la vigencia fiscal 2025.

La Administración Municipal mantiene las facilidades de pago que ha venido otorgando a los contribuyentes como mecanismo de recaudo, el cual revisado los comportamientos históricos se han convertido en un instrumento de orden legal que facilita la gestión financiera del Municipio.

#### CONSIDERACIONES FINALES.

De acuerdo a las anteriores consideraciones y en razón a que el proyecto es constitucional, legal y conveniente para el municipio de Duitama y los contribuyentes de Duitama, me permito presentar ponencia **POSITIVA PARA SEGUNDO DEBATE**, al proyecto de Acuerdo No. 047 de 2024 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE DESCUENTOS DE IMPUESTOS PARA LA VIGENCIA 2025**"

De los honorables concejales,

#### GUILLERMO ANDRÉS REYES MARTÍNEZ

Concejal Ponente.

El presidente JULIÁN GÓMEZ, somete a discusión la ponencia presentada por el H.C. GUILLERMO REYES, cierra la discusión y solicita tomar el voto de manera nominal.

- |                                     |          |
|-------------------------------------|----------|
| • BAYONA RINCÓN FERNANDO ALFONSO    | POSITIVO |
| • CELY RINCON JEISON JAVIER         | POSITIVO |
| • CERINZA RICAURTE PAULA YANETH     | POSITIVO |
| • CRISTIANO JÁCOME JOSUÉ DANIEL     | POSITIVO |
| • DÍAZ MATEUS JORGE ELIECER         | POSITIVO |
| • FLECHAS GÓMEZ WILLIAM             | POSITIVO |
| • GARCIA CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER | POSITIVO |
| • GIL SOSA JOSÉ LUIS                | POSITIVO |
| • GÓMEZ MARTÍNEZ JULIÁN ANDRÉS      | POSITIVO |
| • JOYA NIÑO LEONARDO ANDRÉS         | -----    |
| • MEJIA ROMERO JUAN FELIPE          | POSITIVO |
| • MONTAÑEZ BECERRA JORGE LUIS       | POSITIVO |
| • QUESADA SOLER DUVÁN MAURICIO      | POSITIVO |
| • REYES MARTÍNEZ GUILLERMO ANDRÉS   | POSITIVO |
| • RIVERA GÓMEZ HÉCTOR RICARDO       | POSITIVO |

<b>ACTA No. 097</b>	<b>FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R -GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 30 de 31</b>

- SERRATO FONSECA FERNANDO -----
- ZAMBRANO ADAME NIMROD POSITIVO

La secretaria informa resultado de votación sobre la ponencia presentada por el Honorable Concejal Guillermo Reyes, 15 votos positivos y 2 concejales fuera de recinto,.

Es aprobada la ponencia.

Por secretaría se da lectura al articulado del proyecto de acuerdo 047 de 2024.

**Artículo primero:** Establecer los descuentos tributarios aplicables a los impuestos municipales para la vigencia fiscal 2025, conforme al siguiente esquema:

IMPUESTO	DESCUENTO	FECHA LÍMITE DE PAGO
Predial	20%	Hasta el 31 de MARZO de 2025
Predial	10%	Hasta el 30 de junio de 2025
Industria y Comercio, Avisos y Tableros	15%	Hasta el 30 de ABRIL de 2025
Industria y Comercio, Avisos y Tableros	10%	Hasta el 30 de junio de 2025
Circulación y tránsito (Rodamiento)	10%	Hasta el 31 de marzo de 2025

**Artículo Segundo:** Remítase copia del presente Acuerdo a la unidad administrativa especial de asesoría y Defensa Jurídica del Departamento de Boyacá, para efectos de control de legalidad, en cumplimiento del artículo 305 de la Constitución política de Colombia y del artículo 29 literal a, numeral 7 ley 1551 de 2012.

**Artículo Tercero:** El presente acuerdo regirá a partir del 01 de enero de 2025 una vez sea sancionado y publicado por el Alcalde Municipal de Duitama, y derogará todas las disposiciones que sean contrarias.

El presidente somete a discusión el articulado del Proyecto de Acuerdo No. 047 de 2024.

El presidente cierra la discusión. Acto seguido pregunta a los Honorables Concejales si aprueban el articulado del Proyecto de Acuerdo No. 047 de 2024. Es aprobado por unanimidad.

Por secretaría se da lectura a los considerandos del proyecto de acuerdo 047 de 2024.

1. Que el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia otorga a las entidades territoriales autonomía para gestionar sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley, facultándolas para administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y deberes hacia la comunidad que representan.
2. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia asigna a los concejos municipales la responsabilidad de votar los tributos y los gastos locales, en conformidad con la Constitución y las leyes, así como de regular el funcionamiento adecuado de los recursos que el municipio requiere para la prestación de los servicios públicos, el desarrollo sostenible y el bienestar de sus habitantes.
3. Que el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas de presupuesto para la transparencia fiscal y la estabilidad macroeconómica, establece que el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo que implique gasto o concesión de beneficios tributarios debe hacerse explícito, y debe ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. En virtud de este artículo, se dispone que en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite de iniciativas como el presente Proyecto de Acuerdo se incluyan los costos fiscales de la propuesta y la fuente de ingresos adicional para su financiamiento, garantizando que dichos beneficios no afecten la estabilidad financiera ni el presupuesto de la vigencia 2025.
4. Que la administración tributaria municipal debe implementar mecanismos de incentivo fiscal para facilitar y dinamizar el recaudo tributario, promoviendo el cumplimiento voluntario y anticipado de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes mediante esquemas de descuento por pronto

<b>ACTA No. 097</b>	<b>FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	Versión: 1
		Página: 31 de 31

pago, lo cual contribuye a mejorar el flujo de caja del municipio y asegura la disponibilidad de recursos para proyectos de inversión social y el funcionamiento de los servicios públicos locales.

El presidente somete a discusión los considerandos al Proyecto de Acuerdo No. 047 de 2024.

El presidente cierra la discusión. Acto seguido pregunta a los Honorables Concejales si aprueban los considerandos al Proyecto de Acuerdo No. 047 de 2024. Son aprobados por unanimidad.

Por secretaría se da lectura al título del Proyecto de Acuerdo No. 047 de 2024.

**PROYECTO DE ACUERDO No. 047 DE 2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE DESCUENTOS DE IMPUESTOS PARA LA VIGENCIA 2025”**

El presidente somete a discusión el título del Proyecto de Acuerdo No. 047 de 2024. Aprobado por unanimidad.

El presidente informa que aprobada la ponencia, el articulado, los considerandos y el título del Proyecto de Acuerdo No.047 de 2024 será enviado a sanción.

El presidente manifiesta que ha sido aprobado el Proyecto de Acuerdo No. 047 de 2024.

**7º LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES**

Por secretaria se informa que no hay correspondencia radicada.

**8º PROPOSICIONES**

Se abre el punto de proposiciones, se va cerrar el punto de proposiciones, se cierra el punto de proposiciones.

**9º ASUNTOS VARIOS**

Se abre el punto de asuntos varios, se va cerrar el punto de asuntos varios, se cierra el punto de asuntos varios.

Agotado el orden del día y siendo las diez y veintisiete de la noche (10:27 p.m.) se da por terminada la sesión.

  
**JULIÁN ANDRÉS GÓMEZ MARTÍNEZ**  
 Presidente

  
**ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ**  
 Secretaria General

<b>ACTA No. 097</b>	<b>FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

